



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo a 09 de Junio de 2023

Tomo: II

Numero: 46 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

CONVOCATORIA POR EL CUAL SE ENTREGA EL PREMIO DE LA PRESEA A LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL” QUE OTORGARA EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO A LOS 09 DÍAS, DEL MES DE JUNIO DEL 2023.

CONVOCATORIA POR EL CUAL SE ENTREGA EL PREMIO DE LA PRESEA A LA "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL" QUE OTORGARÁ EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 3º fracción V; 18º, 43º, Fracción I de La Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y en los artículos 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, del Reglamento por el que se crea el "Consejo Municipal de Juventud" y la "Medalla al Mérito Juvenil" del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, se:

CONVOCA:

A los jóvenes entre 12 y 29 años de edad, con una residencia por más de tres años en el territorio municipal al momento de emitirse la presente convocatoria, podrán participar para obtener el premio a la "Medalla al Mérito Juvenil", personas físicas y morales, en ningún momento podrán participar servidores y/o funcionarios públicos, ni personas o ciudadanos hasta el segundo grado de afinidad de parentesco con servidores públicos y funcionarios de la administración pública Municipal, los jóvenes que presenten sus solicitudes se sujetaran a las siguientes bases:

BASES:

PRIMERA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

La presente convocatoria tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10º, 11º, 16º del Reglamento por el que Se Crea el "Consejo Municipal de Juventud" y la "Medalla al Mérito Juvenil" del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, la presea se otorgara en una sola categoría de edad, la cual comprende de los 12 hasta los 29 años de edad.

Con la finalidad de reconocer e incentivar a los jóvenes cuya conducta y dedicación al trabajo, al estudio y a la labor en favor de su comunidad la cual haya sido destacable y puedan considerarse como ejemplo para estimular, crear y desarrollar actitudes similares, de superación personal y de progreso entre las siguientes generaciones.

SEGUNDA: DEL CONSEJO DE ADJUDICACIÓN.

Para seleccionar a los jóvenes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y poder ser acreedores al premio de la presea a la "Medalla al Mérito Juvenil" integrara un Consejo de Adjudicación, el cual estará integrado por:

- I. El Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos;
- II. Directora General de Desarrollo Social;
- III. Directora General de Juventud;
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil del Municipio de Puerto Morelos, y
- V. Los Consejeros Juveniles Municipales.

El Consejo de Adjudicación establecerá las bases para la emisión de la convocatoria a fin que aquellas personas que se consideren merecedoras de esta importante distinción se inscriban y cumplan todos los requisitos que emitirá el consejo, respetando las formas y tiempo conforme a derecho corresponda.

V TERCERA: DE LOS ACREEDORES DE LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”.

El premio a la entrega de la “Medalla al Mérito Juvenil” se otorgara en una sola categoría de edad la cual comprende de los 12 hasta los 29 años de edad, misma que irá acompañada de un reconocimiento de los acreedores que destaquen en cada una de las siguientes disciplinas:

- I. Logro académico,
- II. Expresión cultural y Artístico,
- III. Fomento al deporte,
- IV. Compromiso social y
- V. Protección al medio ambiente

CUARTA: DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

- a) Ser ciudadano mexicano, tener entre 12 hasta los 29 años de edad cumplidos, lo que se deberá acreditar con copia simple del acta de nacimiento, así como una carta de bajo protesta de decir verdad que no se encuentra limitada de forma alguna en el goce de sus derechos políticos y civiles.
- b) Tener residencia en el municipio de puerto Morelos por más de 3 años lo que deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por la secretaria General del Honorable Ayuntamiento, cuya expedición no supere los dos meses anteriores a la fecha de la designación.
- c) Identificación con fotografía por ambos lados participantes (credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, credencial para votar, cartilla Militar, cedula profesional y/o pasaporte).
- d) Presentar carta de intención en el que exponga los motivos con firma autógrafa en la que exponga los motivos por los cuales desea ser merecedor de la “Medalla al Mérito Juvenil” y proponga la forma de incentivar a más jóvenes a trabajar por el bien de la comunidad de una extensión máxima de una cuartilla en letra Arial, tamaño 12, interlineado 1.5, justificado, márgenes superior a los 3 cm, en hoja tamaño carta.
- e) Curriculum Vitae con fotografía, en la que especifique grado y estudio, mérito y trayectoria que ha tenido en materias relativas con las categorías.”
- f) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses a partir de la emisión de la convocatoria.
- g) Señalar un correo electrónico para recibir notificaciones.
- h) En caso de ser menor de edad, tendrá que presentar una carta autorización del padre, madre o tutor.
- i) Para personas morales, se requerirá un oficio de postulación del representante legal de la asociación que representará.

QUINTO: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

Las solicitudes para las postulaciones deberán ser dirigidas al Consejo de Adjudicación y presentadas en las oficinas de la Dirección General de Juventud, ubicada en la región 17,

Manzana 43 lote 10 avenida Kitanche con calle Caoba del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, del día **09 de Junio del 2023 al 09 de Agosto del 2023, en un horario de las 10:00 am a las 16:00 horas**, excluyéndose los días sábados y domingos.

Las solicitudes que no se presenten en original con firma autógrafa, y la documental en original, copia certificada o copia simple, se tendrán por no presentada.



SEXTA: DE LA REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES.

Vencido el plazo para las postulaciones el Consejo de Adjudicación, auxiliándose de la Dirección General de Juventud, revisara que las postulaciones entregadas cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria e inmediatamente elaborara la lista que contendrá los nombres de las personas postuladas que satisficieron los requisitos previstos en la presente convocatoria.

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024
SECRETARÍA GENERAL

SÉPTIMA: DE LA DESIGNACIÓN.

Una vez elaborada la relación a que se refiere la base anterior, el Secretario General, a través de la Dirección General de Juventud, Inmediatamente, convocara a sesionar al referido Consejo para que emita el fallo que contenga los nombres de las personas que satisficieron con los requisitos de la presente convocatoria en un término no más de 15 días antes de la entrega.

El fallo emitido por el Consejo de Adjudicación será inapelable y deberá ser notificado personalmente a los acreedores de la Medalla al Mérito Juvenil, así como al Honorable Ayuntamiento por conducto de la Secretaria General,

OCTAVA: ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL”.

La presea a la “Medalla al Mérito Juvenil”, se otorgara por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, en el mes de agosto en celebración del mes de la juventud, el reconocimiento se condecorara o condecoraran en Sesión pública solemne que deberá celebrarse en el recinto oficial en fecha, día y hora que para tal efecto apruebe el cabildo.

NOVENA: SITUACIÓN NO PREVISTA.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resultas y determinadas por los integrantes del Consejo de Adjudicación y por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos y sus resoluciones serán definitivas.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENTE



PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 09 DE JUNIO DEL 2022. -----

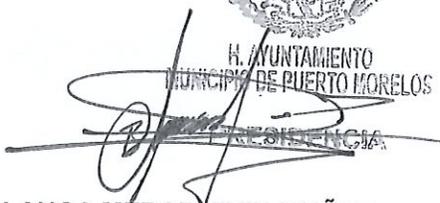
LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024

SECRETARÍA
GENERAL

----- PROMULGA: -----

LO SIGUIENTE: CONVOCATORIA POR EL CUAL SE ENTREGA EL PREMIO DE LA PRESEA A LA "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL" QUE OTORGARÁ EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023. ORDENANDO SU PUBLICACION EN TERMINOS LEGALES.-----



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA

BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A
LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI
CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO, EN LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 21 INCISO B) FRACCIÓN XV
DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 04 FOJAS ÚTILES DE LA
CONVOCATORIA POR EL CUAL SE ENTREGA EL PREMIO DE LA PRESEA A
LA “MEDALLA AL MERITO JUVENIL” QUE OTORGARA EL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023. ASI COMO LA PROMULGA.-----



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024
SECRETARÍA
GENERAL

C. JOSÉ DE JESUS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.